

Acuerdo de Concejo N° 007-012-2017

La Punta, 06 de junio del 2017.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión ordinaria celebrada el 06 de junio del 2017, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTO:

El Informe N° 0143-2017-MDLP/GDH/DBS de fecha 26 de mayo del 2017 emitido por la División de Bienestar Social e Informe N° 149-2017-MDLP-OAJ de fecha 01 de junio del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe N° 0143-2017-MDLP/GDH/DBS de fecha 26 de mayo del 2017 emitido por la División de Bienestar Social, señala la necesidad de la instalación de la Mesa Distrital de La Punta de Personas Adultas Mayores, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 095-2017-MINP.

Que, el Informe N° 149-2017-MDLP-OAJ de fecha 01 de junio del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; señala que el Proyecto de Ordenanza que conforma la Mesa Distrital de La Punta, como parte de la red nacional de Personas Adultas Mayores, se encuentra dentro de nuestra competencia y del marco legal vigente, el mismo que, de considerarlo conveniente, deberá ser elevado al Concejo Municipal, para su evaluación y posterior aprobación.

Que, mediante Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, se establece un marco normativo que garantiza el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación.

Que, el artículo 23° de la referida Ley, dispone que los tres niveles de gobierno conforman espacios para abordar la temática de las personas adultas mayores, pudiendo constituir para tal fin comisiones multisectoriales, consejos regionales y mesas de trabajo, respectivamente, integradas por representantes del Estado.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 095-2017-MIMP modificada con Resolución Ministerial N° 129-2017-MIMP ambas del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), se constituye la Red Nacional de Personas Adultas Mayores con el objeto de trabajar de manera articulada y concertada, la política nacional en relación a las Personas Adultas Mayores.

Que, el artículo 4° de la misma, prescribe la creación de las Mesas como un mecanismo que viabilice el trabajo coordinado de la Red Nacional entre el MIMP, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y la Sociedad Civil, teniendo en cuenta el compromiso de las autoridades regionales y locales desde el ámbito político, con la finalidad de apoyar en el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores 2013-2017.



Que, asimismo, en el artículo 6° de la referida Resolución Ministerial, dispone que la acreditación de los representantes que conformarán la Mesa Distrital será mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 10-2017-GRC/GRDS de fecha 08 de mayo de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, solicita conformar la Mesa Distrital de Personas Adultas Mayores mediante Ordenanza Municipal conforme indica la Resolución Ministerial N° 095-2017-MINP.

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con la dispensa de la lectura del acta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: APROBAR la Ordenanza que conforma la Mesa Distrital de La Punta, como parte de la red nacional de Personas Adultas Mayores.

ARTÍCULO 2: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; y a la Unidad de Tecnología de la Información en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta (www.munilapunta.gob.pe).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones

Dña. Francisca Reinoso Santa Cruz
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE